



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR
HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR
MENOR

Paraje Torre Octavio, s/n
30739 Pozo Aledo-San Javier (Murcia)
Tel.centralita: 968 565000
Fax: 968 565030



COMUNICACION INTERIOR

Pozo Aledo, octubre de 2024

DE: Dirección Gerencia Área VIII Mar Menor

A: Todo Personal

ASUNTO: ACCION SOCIAL 2024

En el día de hoy se publican en la Web del Área VIII Mar Menor las Resoluciones con los Listados Provisionales de las Ayudas por Estudios Universitarios propios y de hijos, Ayudas por Otros Estudios Reglados propios y de hijos y Ayudas por Otros Estudios correspondientes al plan de Acción Social del Servicio Murciano de Salud del ejercicio 2024.

Los listados provisionales detallan el tipo de ayuda concedida y su importe, así como las ayudas denegadas y el motivo de su denegación.

El plazo de reclamación es de 15 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, finalizando el día 31 de octubre de 2024.

El Director Gerente Área VIII Mar Menor
(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Rafael Gomis Cebrián.

09/10/2024 18:29:00

GOMIS CEBRIAN, RAFAEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-af67b5e8-865b-df5f-3ba3-0050569b34e7





RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS AL PERSONAL DE LA GERENCIA DE AREA VIII MAR MENOR POR OTROS ESTUDIOS, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DEL EJERCICIO 2024. IMPORTE TEÓRICO SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL “APARTADO V.9.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA” DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE 12 DE JUNIO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Una vez revisadas las solicitudes de ayudas de acción social por “otros estudios” presentadas por los/as trabajadores/as y el cumplimiento o no del plazo previsto para su presentación (finalizó el día 30 de septiembre de 2024), así como la documentación complementaria y de subsanación, en su caso, y comprobado si se cumplen los fines que la justifican, esta Dirección de Gestión propone al Director Gerente de esta área (por delegación del Director Gerente del SMS) que dicte RESOLUCIÓN de publicación del listado provisional de ayudas que está previsto conceder o denegar, conforme a la normativa que se cita y por la cuantía que se especifica en el Anexo (esta cantidad es la teórica inicial y se podrá limitar, si así procede, conforme a lo dispuesto en el apartado “V.9 Dotación presupuestaria” de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de junio de 2006 (BORM nº 137, de 16 de junio de 2006)).

Concepto	Ayudas al personal del SMS por Otros Estudios
Importe teórico (sin perjuicio de lo previsto en el apartado “V.9”)	Se refleja en el anexo el importe teórico (sin perjuicio de lo previsto en el apartado “V.9” de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal adscrito al Servicio Murciano de Salud de 12 de junio de 2006 (BORM nº 137, de 16 de junio de 2006): 50% de los gastos acreditados con una cuantía máxima de 400 €.
	SUMA AYUDAS ANEXO: 1.713,97 €
	Se refleja en el anexo el importe teórico con minoración en caso de concurrencia de ayudas.
Partida	64410001 ACCIÓN SOCIAL

09/10/2024 18:29:18

GOMIS CEBRIAN, RAFAEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5ce458-865b-29c7-402a-0050569b6280

SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO





Normativa aplicable

Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 04/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM núm. 299, de 29 de diciembre de 2023) en su apartado 6.1 b): “Durante el ejercicio 2024 de las medidas contempladas en los Planes de Acción Social para el personal de la Administración general, sus organismos autónomos, personal docente y del Servicio Murciano de Salud y, en su caso, personas beneficiarias, solo podrán solicitarse las siguientes..... y de ayudas por Otros Estudios.”

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal adscrito al Servicio Murciano de Salud de 12 de junio de 2006 (BORM nº 137, de 16 de junio de 2006 (normas de carácter general y las específicas del apartado VI.1.G).

PRIMERO: La ayuda teórica (a falta de determinar si se establece algún coeficiente reductor sobre la misma) o en su caso la denegación provisional motivada, figura en el Anexo, para los trabajadores solicitantes de este tipo de ayudas.

En caso de existir concurrencia de ayudas, figurará en el mismo la minoración a la que se refiere el apartado cuarto de esta propuesta.

SEGUNDO: El gasto correspondiente al abono de las citadas ayudas, cuando se resuelvan definitivamente, se imputarán al concepto contable 64410001 “Acción Social” de la división presupuestaria prevista para el centro citado.

TERCERO: Los beneficiarios no podrán obtener ayudas por el mismo concepto durante el ejercicio correspondiente, con las excepciones previstas en la normativa de aplicación.

CUARTO: La presente ayuda es incompatible con la percepción de otras por el mismo hecho y causante, concedidas por la Administración Pública Regional o por cualquier organismo público o privado, salvo que éstas fueran de cuantía inferior, en cuyo caso si se acreditara documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia, en su caso.

A tal efecto, el interesado estará obligado a declarar cualquier ayuda que obtengan de un organismo público o privado por el mismo concepto.

QUINTO: El incumplimiento de las Bases de la convocatoria, la ocultación o deformación de datos o cualquier falsedad consignada en la solicitud, la documentación aportada y en general en cualquier dato determinante tenido en cuenta para la resolución favorable, será causa de la denegación de la ayuda o pérdida de la concedida con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo V.13 de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por

09/10/2024 18:29:18

09/10/2024 13:54:45 GOMIS CEBRIAN, RAFAEL

SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5ce458-865b-29c7-402a-0050569b6280





la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal adscrito al Servicio Murciano de Salud de 12 de junio de 2006.

SEXTO: Contra la presente resolución, en caso de disconformidad, el interesado podrá presentar reclamación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, cuya fecha de exposición figura en el Anexo.

El Director de Gestión y SS.GG.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Francisco Sánchez Pérez

Vista la propuesta precedente así como la normativa que resulta de aplicación, RESUELVO en los mismos términos en ella expresados.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud

(P.D. Resolución de 12-2-2007 BORM de 22-3-2007)

El Director Gerente del Área de Salud

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Rafael Gomis Cebrián

09/10/2024 18:29:18

GOMIS CEBRIAN, RAFAEL

09/10/2024 13:54:45

SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5ce458-865b-29c7-402a-0050509b280





RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS AL PERSONAL DE LA GERENCIA AREA VIII MAR MENOR DEL SMS POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PROPIOS Y DE HIJOS, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DEL EJERCICIO 2024. IMPORTE TEÓRICO SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL “APARTADO V.9.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA” DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE 12 DE JUNIO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Una vez revisadas las solicitudes de ayudas de acción social por “estudios universitarios” presentadas por los/as trabajadores/as y el cumplimiento o no del plazo previsto para su presentación hasta 31 de marzo de 2024, según la normativa vigente, así como la documentación complementaria y de subsanación, en su caso, y comprobado si se cumplen los fines que la justifican, esta Dirección de Gestión propone al Director Gerente de esta Área (por delegación del Gerente del SMS) que dicte RESOLUCIÓN de publicación del listado provisional de ayudas que está previsto conceder o denegar, conforme a la normativa que se cita y por la cuantía que se especifica en el Anexo (esta cantidad es la teórica inicial y se podrá limitar, si así procede, conforme a lo dispuesto en el apartado “V.9 Dotación presupuestaria” de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de junio de 2006).

Concepto	Ayudas al personal del SMS por Estudios Universitarios propios y de hijos.
<p>Importe teórico (sin perjuicio de lo previsto en el apartado “V.9”)</p>	<p>Se refleja en el anexo el importe teórico, sin perjuicio de lo previsto en el apartado “V.9” de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal adscrito al Servicio Murciano de Salud de 12 de junio de 2006 (BORM nº 137, de 16 de junio de 2006):</p> <p>Importe teórico ayuda principal de estudios: 100% del importe de las primeras matrículas de estudios de grado universitario con el límite máximo de 600 euros. Ayuda complementaria de transporte (mínimo 10 km. distancia domicilio-centro educativo): 25% del gasto acreditado de primeras matrículas con el límite de 150 euros. Ayuda de residencia: 50% del gasto acreditado por primeras matrículas con el límite de 300 euros. Incompatibles entre sí transporte y residencia. En caso de exenciones o bonificaciones los porcentajes previstos para las ayudas de transporte y residencia se calculan sobre el teórico que se hubiese abonado por primeras matrículas sin tales exenciones o bonificaciones.</p> <p>Ayuda complementaria por material didáctico (solo en caso de matrícula gratuita por discapacidad): 15 euros por asignatura –solo primeras matrículas-, con el límite de 120 euros.</p> <p>SUMA AYUDAS ANEXO: Se refleja en el anexo el importe teórico con minoración en caso de concurrencia de ayudas.</p> <p>En caso de concurrencia de ayudas figura la cantidad con minoración.</p> <p>SUMA AYUDA-ANEXO : 54.812,31€</p>

09/10/2024 18:29:15

09/10/2024 13:54:47 GOMIS CEBRIAN, RAFAEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bff7a080-865b-1b3d4-695b-0050569b34e7





Partida	64410001 ACCIÓN SOCIAL
Normativa aplicable	<p>Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 04/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM núm. 299, de 29 de diciembre de 2023) en su apartado 6.1 b): “Durante el ejercicio 2024 de las medidas contempladas en los Planes de Acción Social para el personal de la Administración general, sus organismos autónomos, personal docente y del Servicio Murciano de Salud y, en su caso, personas beneficiarias, solo podrán solicitarse las siguientes.....y de las ayudas por Estudios Universitarios.”</p> <p>Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal adscrito al Servicio Murciano de Salud de 12 de junio de 2006 (BORM nº 137, de 16 de junio de 2006) - normas de carácter general y las específicas del apartado VI.1.G.</p>

PRIMERO: La ayuda teórica (a falta de determinar para todo el personal con derecho a ayudas, si se establece algún coeficiente reductor sobre la misma) o en su caso la denegación provisional motivada, figura en el Anexo, para los trabajadores solicitantes de este tipo de ayudas.

En caso de existir concurrencia de ayudas, figurará en el mismo la minoración a la que se refiere el apartado cuarto de esta propuesta.

SEGUNDO: El gasto correspondiente al abono de las citadas ayudas, cuando se resuelvan definitivamente, se imputarán al concepto contable 64410001 “Acción Social” de la división presupuestaria prevista para el centro citado.

TERCERO: Los beneficiarios no podrán obtener ayudas por el mismo concepto durante el ejercicio correspondiente, con las excepciones previstas en la normativa de aplicación.

CUARTO: La presente ayuda es incompatible con la percepción de otras por el mismo hecho y causante, concedidas por la Administración Pública Regional o por cualquier organismo público o privado, salvo que éstas fueran de cuantía inferior, en cuyo caso si se acreditara documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia, en su caso.

A tal efecto, el interesado estará obligado a declarar cualquier ayuda que obtengan de un organismo público o privado por el mismo concepto.

QUINTO: El incumplimiento de las Bases de la convocatoria, la ocultación o deformación de datos o cualquier falsedad consignada en la solicitud, la documentación aportada y en general en cualquier dato determinante tenido en cuenta para la resolución favorable, será causa de la denegación de la ayuda o pérdida de la concedida con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo V.13 de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal adscrito al Servicio Murciano de Salud de 12 de junio de 2006.





Región de Murcia
Consejería de Salud



SEXTO: Contra la presente resolución, en caso de disconformidad, el interesado podrá presentar reclamación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, cuya fecha de exposición figura en el Anexo.

El/La Director/a de Gestión y SS.GG.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo: Francisco Sánchez Pérez

Vista la propuesta precedente así como la normativa que resulta de aplicación, RESUELVO en los mismos términos en ella expresados.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud
(P.D. Resolución de 12-2-2007 BORM de 22-3-2007)

El Director Gerente del Área de Salud

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo: Rafael Gomis Cebrián

09/10/2024 18:29:15

09/10/2024 13:54:42 GOMIS CEBRIAN, RAFAEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bff7a080-865b-13d4-695b-0050569b34e7

SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO





RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS AL PERSONAL DE LA GERENCIA DE AREA VIII MAR MENOR POR OTROS ESTUDIOS REGLADOS PROPIOS Y DE HIJOS, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DEL EJERCICIO 2024. IMPORTE TEÓRICO SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL “APARTADO V.9.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA” DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE 12 DE JUNIO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Una vez revisadas las solicitudes de ayudas de acción social por “otros estudios reglados” presentadas por los/as trabajadores/as de esta Gerencia y el cumplimiento o no del plazo previsto para su presentación hasta 31 de marzo de 2024, según la normativa vigente; así como la documentación complementaria y de subsanación, en su caso, y comprobado si se cumplen los fines que la justifican, esta Dirección de Gestión propone al Director Gerente de esta Área (por delegación del Gerente del SMS) que dicte RESOLUCIÓN de publicación del listado provisional de ayudas que está previsto conceder o denegar, conforme a la normativa que se cita y por la cuantía que se especifica en el Anexo (esta cantidad es la teórica inicial y se podrá limitar, si así procede, conforme a lo dispuesto en el apartado “V.9 Dotación presupuestaria” de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de junio de 2006 (BORM nº 137, de 16 de junio de 2006)).

Concepto	Ayudas al personal del SMS por Otros Estudios Reglados propios y de hijos.
Importe teórico (sin perjuicio de lo previsto en el apartado “V.9”)	<p>Se refleja en el anexo el importe teórico (sin perjuicio de lo previsto en el apartado “V.9” de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal adscrito al Servicio Murciano de Salud de 12 de junio de 2006 (BORM nº 137, de 16 de junio de 2006):</p> <p>Ayuda de estudios reglados (salvo Escuela Oficial de Idiomas): un máximo de 200 €.</p> <p>Importe teórico ayuda de estudios en Escuela Oficial de Idiomas: un máximo de 100 €.</p> <p>SUMA AYUDAS ANEXO: 14.458,66€</p> <p>Se refleja en el anexo el importe teórico con minoración en caso de concurrencia de ayudas.</p>
Partida	64410001 ACCIÓN SOCIAL

09/10/2024 18:29:17

09/10/2024 13:54:40 GOMIS CEBRIAN, RAFAEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bd5742f0-865b-4231-e258-005059b6280

09/10/2024 13:54:40 GOMIS CEBRIAN, RAFAEL





Normativa aplicable

Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 04/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM núm. 299, de 29 de diciembre de 2023) en su apartado 6.1 b): “Durante el ejercicio 2024 de las medidas contempladas en los Planes de Acción Social para el personal de la Administración general, sus organismos autónomos, personal docente y del Servicio Murciano de Salud y, en su caso, personas beneficiarias, solo podrán solicitarse las siguientes.....y de ayudas por Otros Estudios Reglados.”

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal adscrito al Servicio Murciano de Salud de 12 de junio de 2006 (BORM nº 137, de 16 de junio de 2006 (normas de carácter general y las específicas del apartado VI.1.G).

PRIMERO: La ayuda teórica (a falta de determinar para todo el personal con derecho a ayudas, si se establece algún coeficiente reductor sobre la misma) o en su caso la denegación provisional motivada, figura en el Anexo, para los trabajadores solicitantes de este tipo de ayudas.

En caso de existir concurrencia de ayudas, figurará en el mismo la minoración a la que se refiere el apartado cuarto de esta propuesta.

SEGUNDO: El gasto correspondiente al abono de las citadas ayudas, cuando se resuelvan definitivamente, se imputarán al concepto contable 64410001 “Acción Social” de la división presupuestaria prevista para esta Gerencia.

TERCERO: Los beneficiarios no podrán obtener ayudas por el mismo concepto durante el ejercicio correspondiente, con las excepciones previstas en la normativa de aplicación.

CUARTO: La presente ayuda es incompatible con la percepción de otras por el mismo hecho y causante, concedidas por la Administración Pública Regional o por cualquier organismo público o privado, salvo que éstas fueran de cuantía inferior, en cuyo caso si se acreditara documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia, en su caso.

A tal efecto, el interesado estará obligado a declarar cualquier ayuda que obtengan de un organismo público o privado por el mismo concepto.

QUINTO: El incumplimiento de las Bases de la convocatoria, la ocultación o deformación de datos o cualquier falsedad consignada en la solicitud, la documentación aportada y en general en cualquier dato determinante tenido en cuenta para la resolución favorable, será causa de la denegación de la ayuda o pérdida de la concedida con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo V.13 de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal adscrito al Servicio Murciano de Salud de 12 de junio de 2006.





SEXTO: Contra la presente resolución, en caso de disconformidad, el interesado podrá presentar reclamación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, cuya fecha de exposición figura en el Anexo.

El Director de Gestión y SS.GG.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Francisco Sánchez Pérez

Vista la propuesta precedente así como la normativa que resulta de aplicación, RESUELVO en los mismos términos en ella expresados.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud

(P.D. Resolución de 12-2-2007 BORM de 22-3-2007)

El Director Gerente del Área de Salud

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Rafael Gomis Cebrián

